Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 136 /19

Entre **Petróleos Paraguayos**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, Patricia Samudio, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **GUIDE S.R.L.**, con RUC N° 80027616-7, domiciliada en Ingavi esq. Yva Purundy, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por Miguel Velazquez Vega, con C.I. N° 686.437, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de Insumos para Equipos de Laboratorio"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato se refiere al "Adquisición de Insumos para Equipos de Laboratorio", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.092

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/19 para el "Adquisición de Insumos para Equipos de Laboratorio", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 099/19 del 11 de febrero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio Total en guaraníes (IVA incluido)
1	RESISTENCIA PARA DESTILADOR DE GASOIL O NAFTA PARA EL ISL AD 85 5G2	Unidad	UNIDAD	2	PAC	EEUU	2.360.000	4.720.000
2	BALON DE DESTILACION PARA EL DESTILADOR AUTOMATICO ISL AD 85 5G2	Unidad	UNIDAD	12	PAC	EEUU	491.000	5.892.000
3	FILTRO ESPECIFICO DE TEFLON, Y LECTOR DE CURVA IR PARA EL PETROSPEC GS-PPA-I	Unidad	UNIDAD	4	PAC	EEUU	4.095.000	16.380.000
4	BALON DE DESTILACION PARA EL DESTILADOR AUTOMATICO OPTIDIST HERZOG	Unidad	UNIDAD	12	PAC	EEUU	485.000	5.820.000
5	POLEA PARA MOTOR DETERMINADOR DE OCTANOS WAUKESHA	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	35.800.000	35.800.000

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 136 /19

6	CHAVETA PARA MOTOR DETERMINADOR	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	1.277.000	1.277.000
7	GASKET MANIFOLD B 2557 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	441.000	882.000
8	GASKET, GAGE CARB 22X44X06 B5052B - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	6	CRF	EEUU	25.000	150.000
9	GASKET 7/ 32X9/16X1/16 B5068 PATA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	25.000	50.000
10	GASKET WATER PIPE B 5096a - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	20.000	40.000
11	RING WP THRUST WSHR B 7707 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	140.000	280.000
12	GASKET CONDENSER BDY 75690 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	26.000	52.000
13	GASKET CYL HD 105080 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	1.886.000	1.886.000
14	GASKET R.A. COVER 105085 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	128.000	256.000
15	PLUG, VARIABLE COMP 105100 A PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	12.080.000	12.080.000
16	WASHER, VAR. PLUG LOCKING 105104 B PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	3	CRF	EEUU	3.570.000	10.710.000
17	HEATER AND CORD ASM A106853F - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	7.050.000	7.050.000
18	PICKUP COMBUSTION 11463-B PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	94.000.000	94.000.000
19	WASHER 9/16X3/4X. 083 B10065 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	12	CRF	EEUU	36.000	432.000
20	NOZZLE 110700 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	16.830.000	16.830.000
21	GASKET PICKUP 111342 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	6	CRF	EEUU	42.000	252.000
22	SPIN - ON FILTER 111346 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	4	CRF	EEUU	820.000	3.280.000
23	TRIGGER COIL 114471 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	18.660.000	18.660.000
24	MANIFOLD GASKET B2557 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	440.000	880.000
25	EXHASUST PIPE FLAGE GASKET 1100523 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	4	CRF	EEUU	41.000	164.000
							Total en guaraníes	**237.823.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos treinta y siete millones ochocientos veintitrés mil (G. 237.823.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

COPIA PARA LAD.O.C.
COPIA PARA LAD.O.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 136 /19

El Lugar de entrega de los bienes es la Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Control de Producto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de mayo del año 2019.

MIGUEL VELAZQUEZ VEGA
PROVEEDOR
Guide S.R.L.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

guide S.R.L.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL